

INFORME DE VALORACION DEL EXPEDIENTE E119-2024, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES PARA ANIMAJOVEN, S.A., DIVIDIDO EN TRES LOTES, (LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES; LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA; LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La técnica responsable del expediente E119-2024, Dña. Aranzazu Mallo Basail.

INFORMA:

1º)- Que **D^a. Beatriz Montilla Fernández con DNI: ***5931** y D. Jesús Cisneros Casas con DNI: ***1736****, de forma mancomunada, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de fecha 27/11/2023 y elevados a público el día 23/01/2024 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Eduardo María García Serrano con protocolo N^o 194 y N^o 196, en nombre y representación de Animajoven, S.A., con NIF: A80159288 y domiciliada en Plaza de España N^o 1 de Fuenlabrada (Madrid) a día **09 de mayo de 2.024** procedieron a aprobar los pliegos Técnico y Administrativo que deben regir la contratación del expediente **E119-2024, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES PARA ANIMAJOVEN, S.A., DIVIDIDO EN TRES LOTES, (LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES; LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA; LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

2º)- Que el día **28 de mayo de 2.024** se procedió al acto de apertura de la documentación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

LOTE 1:

- **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. – NIF: B80333347.**
- **CITY ICE, S.L. – NIF: B85319838.**

LOTE 2:

- **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. – NIF: B80333347.**
- **CITY ICE, S.L. – NIF: B85319838.**
- **ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. – NIF: B13969209.**

LOTE 3:

- **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. – NIF: B80333347.**
- **CITY ICE, S.L. – NIF: B85319838.**
- **ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. – NIF: B13969209.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye admitir a todos los licitadores.

Se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, la cual es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3º)- Se proceden a realizar las fórmulas que dictaminan las bajas temerarias para este concurso (apartado IV.5 del Pliego Administrativo, páginas 17 y 18), siguiendo los siguientes criterios:

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

-Los cálculos fueron los siguientes:

LOTE 1:

MEDIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (porcentaje de rebaja).

LICITADOR	REBAJA PORCENTUAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347.	36,01
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	33,54

-Tras la realización de las fórmulas necesarias, ninguna empresa se encuentra en baja desproporcionada, pues no existe ninguna oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

LOTE 2:

PORCENTAJE DE BAJADA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

LICITADOR	REBAJA PORCENTUAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	34,07
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	33,54
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: B13969209.	18,20

-Tras la realización de las fórmulas necesarias, las siguientes empresas se encuentran en baja desproporcionada:

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. -NIF: B80333347
- CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.

Debido a que cuando concurren tres licitadores, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

LOTE 3:

PORCENTAJE DE BAJADA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

LICITADOR	REBAJA PORCENTUAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	29,34
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	26,54
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: B13969209.	13,00

-Tras la realización de las fórmulas necesarias, las siguientes empresas se encuentran en baja desproporcionada:

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347.
- CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.

Debido a que cuando concurren tres licitadores, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se procede a requerir justificación de la bajada de la oferta según dicta la LCSP (página 17 del Pliego Administrativo que se muestra a continuación):

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se abre un plazo de cinco (**5 días hábiles**), contados a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, para recibir la **justificación de la oferta anormalmente baja**.

• La empresa **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347** presenta documentación justificando la bajada anormalmente baja tanto del lote 2 como del lote 3 y **Animajoven, S.A.**, acepta como válida esta documentación en base al **INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA** con fecha del **28 de junio de 2024**.

- Exponemos a continuación una resumida valoración por parte de Animajoven, S.A. de la aceptación de justificación de la bajada desproporcionada tanto del lote 2 como del lote 3:

En base a la justificación presentada por la empresa **CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347**, se concluye lo siguiente:

- Tanto para el lote 2 como para el lote 3:

- La empresa adjudicataria posee amplia experiencia en programas similares lo que conlleva conocer el precio del mercado, tanto de los distintos proveedores de material como lo que suponen los gastos salariales incluido sen el programa.
- El beneficio empresarial de este contrato es el suficiente para la empresa, habiendo realizado un estudio económico sobre la viabilidad del mismo.
- Por la infraestructura general de la empresa, cuentan ya con una serie de gastos generales cubiertos y además con una importante cantidad de material inventariable ya amortizado.

• La empresa **CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838** presenta, con fecha del **6 de junio de 2024**, la justificación de su oferta anormal o desproporcionada referente a los lotes 2 y 3 del **CONTRATO del expediente E119/2024**, presentando la empresa anteriormente mencionada una baja que supera la cantidad a partir de la cual las ofertas incurrir en baja desproporcionada.

A fecha de 13 de junio de 2024, Animajoven, S.A. pide una mayor justificación de la baja desproporcionada referente a los lotes 2 y 3 del **CONTRATO del expediente E119/2024**.

La empresa **CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838** presenta documentación justificando la bajada anormalmente baja tanto del lote 2 como del lote 3 y **Animajoven, S.A.**, acepta como válida esta documentación en base al **INFORME TÉCNICO**

SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA con fecha del **28 de junio de 2024**.

• Exponemos a continuación una resumida valoración por parte de Animajoven, S.A. de la aceptación de justificación de la bajada desproporcionada tanto del lote 2 como del lote 3:

En base a la justificación presentada por la empresa **CITY ICE, S.L. – NIF: B85319838**, se concluye lo siguiente:

- La empresa adjudicataria adjunta en su justificación una amplia MEMORIA TÉCNICA donde desarrolla las características de los suministros y el modo de proceder a la hora de su uso. En esta memoria se puede apreciar que la empresa posee amplia experiencia en programas similares lo que conlleva conocer el precio del mercado, tanto de los distintos proveedores de material como lo que suponen los gastos salariales incluidos en el programa.
- Se muestra también en la memoria el organigrama empresarial y el plan de actuación. Gracias a este sistema de gestión se puede apreciar que la calidad del servicio será óptima.
- Muestran 2 anexos en los que se desglosan los costes previstos tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2. En estas tablas desglosadas se puede apreciar que el beneficio empresarial de este contrato es el suficiente para la empresa, habiendo realizado un estudio económico sobre la viabilidad del mismo, mostrado en una tabla donde se incluyen las cuantías económicas.

4º)- Que los **criterios de adjudicación serán los mismos para los 3 lotes**, hasta un máximo de 100 puntos:

El procedimiento de adjudicación para este contrato es el **procedimiento abierto** previsto en el artículo 159 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, estableciéndose los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el apartado 5 del mencionado artículo.

1) Criterio de mayor preponderancia que puede valorarse mediante la aplicación de cifras o porcentajes mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el pliego, teniendo un valor predominante sobre el resto de la puntuación.

- Precio: hasta un máximo de **85 puntos**.

- Fórmula:

$$Pi = 85 \times (Bi/Bmax)$$

Donde: -Pi: Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.

-Bi: Baja de la oferta admitida que se valora.

-Bmax: Mayor baja admitida.

Se asignarán cero puntos a la oferta que no realice bajada.

-Justificación de la fórmula: la fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad. *La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

2) Criterios cualitativos:

- **Más de 6 años de experiencia profesional** acreditada con la escritura empresarial en eventos, hasta un máximo de **15 puntos**.

- Entre 6 y 10 años: 10 puntos
- Más de 10 años: 15 puntos

*En caso de optar a alguno de estos criterios de adjudicación, la empresa licitadora presentará declaración responsable mediante la firma del anexo IV del Pliego de Prescripciones Administrativas. Aun así, Animajoven S.A. podrá requerir la documentación pertinente cuando lo considere necesario.

3) Criterios de desempate: el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo recogido en el artículo 147, apartado 2 de la LCSP.

TABLA RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO DE MAYOR PREPONDERANCIA	
Oferta económica	Hasta un máximo de 85 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 6 años de experiencia profesional Entre 6 y 10 años: 10 puntos Más de 10 años: 15 puntos 	Hasta un máximo de 15 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

5º)- Que tras la realización de las fórmulas de los criterios de adjudicación los resultados son los siguientes:

LOTE 1:

-(BAJADA ECONÓMICA) hasta 85 puntos:

EMPRESA	BAJA %	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347.	36,01	85,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	33,54	79,17 PUNTOS

-(CRITERIOS CUALITATIVOS) hasta 15 puntos:

EMPRESA	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	15,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	15,00 PUNTOS

-Total de criterios:

EMPRESA	PUNTOS BAJA ECON.	PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	85,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	79,17 PUNTOS	15,00 PUNTOS	94,17 PUNTOS

LOTE 2:

-(BAJADA ECONÓMICA) hasta 85 puntos:

EMPRESA	BAJA %	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347.	34,07	85,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	33,54	83,68 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: - NIF: B13969209.	18,20	45,41 PUNTOS

-(CRITERIOS CUALITATIVOS) hasta 15 puntos:

EMPRESA	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	15,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	15,00 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: B13969209.	15,00 PUNTOS

-Total de criterios:

EMPRESA	PUNTOS BAJA ECON.	PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	85,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	83,68 PUNTOS	15,00 PUNTOS	98,68 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: B13969209.	45,41 PUNTOS	15,00 PUNTOS	60,41 PUNTOS

LOTE 3:

-(BAJADA ECONÓMICA) hasta 85 puntos:

EMPRESA	BAJA %	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	29,34	85,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	26,54	76,89 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: - NIF: B13969209.	13,00	37,66 PUNTOS

-(CRITERIOS CUALITATIVOS) hasta 15 puntos:

EMPRESA	PUNTOS
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	15,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	15,00 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: - NIF: B13969209.	15,00 PUNTOS

-Total de criterios:

EMPRESA	PUNTOS BAJA ECON.	PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347	85,00 PUNTOS	15,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS
CITY ICE, S.L. - NIF: B85319838.	76,89 PUNTOS	15,00 PUNTOS	91,89 PUNTOS
ESPECTÁCULOS SERGIO SEVILLA, S.L. - NIF: - NIF: B13969209.	37,66 PUNTOS	15,00 PUNTOS	52,66 PUNTOS

PROPONE:

Tras exponer los procedimientos llevados a cabo, la propuesta de adjudicación para la contratación del expediente **E119-2024, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES PARA ANIMAJOVEN, S.A., DIVIDIDO EN TRES LOTES, (LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES; LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA; LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,** es para las siguientes empresas, por el siguiente precio:

LOTE 1:

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA. S.L. - NIF: B80333347:

- **PRECIO DEL CONTRATO TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): 76.402,80 € (BASE IMPONIBLE) + 16.044,59 € (IVA AL 21%).**
- **PORCENTAJE BAJADA PRECIOS UNITARIOS: 36,01 %.**
- **EL LICITADOR SE COMPROMETE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS CUALITATIVOS:**
 - *Más de 6 años de experiencia profesional acreditada con la escritura empresarial en eventos.*

La duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para **un año**, teniendo en cuenta la naturaleza, las necesidades y la periódica concurrencia del SUMINISTRO con la posibilidad de **1 PRÓRROGA DE 1 AÑO más**, sin que pueda exceder de los 2 años de contrato.

Existe en la actualidad un contrato con el mismo objeto de contrato (Expte.: E64-2022) cuya prórroga finaliza el 30 de agosto de 2.024, y debido a la necesidad de continuar con los suministros objeto de contrato, se tramita el presente expediente.

La **entrada en vigor** de este expediente será a partir del 31 de agosto de 2024, aunque esté formalizado con anterioridad a dicha fecha. Si por el contrato, su formalización fuera posterior, la entrada en vigor será desde su

formalización. En caso de que produjera una resolución anticipada del contrato del expediente E64-2022, la entrada en vigor será desde su formalización.

LOTE 2:

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347:

- **PRECIO DEL CONTRATO TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): 5.376,24 € (BASE IMPONIBLE) + 1.129,01 € (IVA al 21%).**
- **PORCENTAJE BAJADA PRECIOS UNITARIOS: 34,07 %.**
- **EL LICITADOR SE COMPROMETE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS CUALITATIVOS:**
 - *Más de 6 años de experiencia profesional acreditada con la escritura empresarial en eventos.*

La duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para **un año**, teniendo en cuenta la naturaleza, las necesidades y la periódica concurrencia del SUMINISTRO con la posibilidad de **1 PRÓRROGA DE 1 AÑO más**, sin que pueda exceder de los 2 años de contrato.

Existe en la actualidad un contrato con el mismo objeto de contrato (Expte.: E64-2022) cuya prórroga finaliza el 30 de agosto de 2.024, y debido a la necesidad de continuar con los suministros objeto de contrato, se tramita el presente expediente.

La **entrada en vigor** de este expediente será a partir del 31 de agosto de 2024, aunque esté formalizado con anterioridad a dicha fecha. Si por el contrato, su formalización fuera posterior, la entrada en vigor será desde su formalización. En caso de que produjera una resolución anticipada del contrato del expediente E64-2022, la entrada en vigor será desde su formalización.

LOTE 3:

- CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. - NIF: B80333347:

- **PRECIO DEL CONTRATO TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): 11.479,95 € (BASE IMPONIBLE) + 2.410,79 € (IVA al 21%).**
- **PORCENTAJE BAJADA PRECIOS UNITARIOS: 29,34 %.**
- **EL LICITADOR SE COMPROMETE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS CUALITATIVOS:**
 - *Más de 6 años de experiencia profesional acreditada con la escritura empresarial en eventos.*

La duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para **un año**, teniendo en cuenta la naturaleza, las necesidades y la periódica concurrencia del SUMINISTRO con la posibilidad de **1 PRÓRROGA DE 1 AÑO más**, sin que pueda exceder de los 2 años de contrato.

Existe en la actualidad un contrato con el mismo objeto de contrato (Expte.: E64-2022) cuya prórroga finaliza el 30 de agosto de 2.024, y debido a la necesidad de continuar con los suministros objeto de contrato, se tramita el presente expediente.

La **entrada en vigor** de este expediente será a partir del 31 de agosto de 2024, aunque esté formalizado con anterioridad a dicha fecha. Si por el contrato, su formalización fuera posterior, la entrada en vigor será desde su formalización. En caso de que produjera una resolución anticipada del contrato del expediente E64-2022, la entrada en vigor será desde su formalización.

En Fuenlabrada a 11 de junio de 2024.

Fdo.: **D^a. Aranzazu Mallo Basall**
Directora Técnica de Infancia de Animajoven, S.A.